

PS/ 1219

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 JUN 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Graciela Melgendler respecto de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona: "*Cantidad de pedidos de acceso a la información recibidos durante el ejercicio 2020*";

II) que se recabó informe de la referida Secretaría;

CONSIDERANDO: que corresponde hacer lugar a lo solicitado, en los términos informados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Graciela Melgendler, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia del informe de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (folios 11 a 13).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República